



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°113/2026.-

GILBERT, 21 de julio de 2026.-

VISTO:

El Convenio de Uso y Prestación de Instalación Deportiva suscripto entre la Municipalidad de Gilbert y la Sra, Nuñez Valeria Soledad, propietaria del “Complejo Caracoles”, mediante el cual se establecen las condiciones para el uso de las instalaciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio tiene por objeto regular el uso de las instalaciones deportivas del Complejo Caracoles, promoviendo la cooperación entre el sector público y el privado en beneficio de la comunidad;

Que, dicho acuerdo permitirá ampliar la oferta de espacios para la práctica de actividades deportivas, favoreciendo el acceso de vecinos e instituciones locales;

Que, corresponde ratificar el convenio suscripto, otorgándole plena validez administrativa y autorizando su ejecución en todos sus términos;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos;

Que, por todo ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE, en todos sus términos el Convenio de Uso y Prestación de Instalación Deportiva celebrado entre la Municipalidad de Gilbert y la Sra. Nuñez Valeria Soledad propietaria del Complejo Caracoles, en fecha 20 de julio del corriente, el que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- AGREGUESE como ANEXO I al presente decreto, el convenio de uso celebrado.-

ARTÍCULO 4º.- IMPUTESE, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 21 de julio de 2026.



